

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA	CÓDIGO: FO-DVE-100
	PROCESO: VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:1160

Febrero 25 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Decreto 1510 de 2013. Capítulo V- CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Artículo 84. *Estudios previos.*

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL ÁREA DE LA FONTANERIA 1 PARA EL MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ROZO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, y el numeral III de la guía para la elaboración de Estudios de Sector (Colombia compra Eficiente), se hace necesario de manera sumaria realizar un análisis del sector inherente al objeto del contrato suscribir que permite realizar la contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proyecto de contratación, específicamente se orienta a contratar los servicios de una persona con experiencia especifica en labores de fontanería y mantenimiento del sistema de acueducto del Corregimiento de Rozo, acudimos a consultar y tomar como base la contracción adelantada por el municipio de Palmira en vigencias anteriores para la ejecución de objetos contractuales similares.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que no solo la administración central del Municipio de Palmira, sino los demás entes del sector publico han celebrado este tipo de contratos de apoyo, con igual o similar objeto contractual, se establece la viabilidad legal y presupuestal para proceder a contratar el proyecto de contratación que aquí se plantea.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Si bien es cierto al interior de la planta de empleos del municipio de Palmira, se encuentran adscritos los trabajadores oficiales quienes tienen la función principal de mantener toda la infraestructura y logística básica para adelantar el mantenimiento de la red vial del municipio, es evidente que dicha planta carece de las personas idóneas y con la experiencia suficiente para adelantar la labor de mantenimiento de los sistemas de acueducto rural y demás labores típicas de la fontanería. Es decir actualmente se evidencia la carencia de personal idóneo y suficiente para adelantar las mencionadas labores.

De otra parte, la Secretaria de Desarrollo y Renovación Urbana debe atender y satisfacer la anterior necesidad, esto es, adelantar el mantenimiento de los sistemas de acueducto del área Rural del municipio de Palmira de conformidad con el Plan de Gobierno de la Administración y las necesidades sobrevinientes que requiera la Comunidad y solucionar los problemas que interfieren en el normal aprovisionamiento y suministro de agua potable.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 9
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA	CÓDIGO: FO-DVE-100
	PROCESO: VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:1160

Así las cosas y teniendo en cuenta la actual planta de Trabajadores oficiales, se evidencia que no se cuenta ni con el personal suficiente ni la persona idónea y con experiencia suficiente para atender el mantenimiento de los sistemas de acueducto de las áreas Rurales del municipio, se hace necesario, contar con los servicios de una persona con experiencia en esta específica labor básica.

Lo anterior en consideración a que en la actual planta de empleos del municipio de Palmira no existe personal suficiente, según certificación que brinda la Oficina de Recursos humanos de la Secretaría General.

Lo anterior en consideración a que en la actual planta de empleos del municipio de Palmira no existe personal suficiente, según certificación que brinda la Oficina de Recursos humanos de la Secretaría General.

Aspectos generales

Cónforme a lo estipulado en el Art. 15 del Decreto 1510 de 2013, las recomendaciones dadas en los Manuales de Colombia compra eficiente y en concordancia con la necesidad planteada por la entidad, a continuación se dispone a realizar el estudio del sector de los servicios requeridos por la alcaldía del Municipio Palmira, con el fin de conocer y entender claramente las condiciones y características particulares en que se desenvuelve el mismo, las cuales deben ser tenidas en cuenta, para la contratación de los servicios que se lleven a cabo en dicha entidad.

No sobra indicar, que el análisis del sector constituye en ultimas una garantía que posibilita el avizorar, prever o abordar los riesgos que pueden llegar a surgir en la etapa de planeación contractual y otras; Ya que permite la búsqueda sectorial de las dinámicas comerciales del bien, servicio o producto solicitado por la entidad como tal, para así dotar a la misma de un conocimiento de ello.

Estudio de la demanda

Con el fin de satisfacer las necesidades que ostenta la alcaldía del Municipio de Palmira en el presente proceso de contratación y analizando la demanda en el sector del Municipio, así como las posibles soluciones que se le pueden dar para ello y más aun con el propósito de lograr un eficiente desarrollo del principio de coordinación entre entidades parte de la Nación estipulado en el Art. 4 de la ley 136 de 1994. Se encontró que durante los años 2013 y 2014 el Municipio de Palmira recurrió en varias ocasiones a la modalidad de contratación de mínima cuantía, para la prestación de servicios a través de personas naturales con suficiente experticia y experiencia en el sector requerido por la entidad, como se observa en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, donde se muestran los servicios requeridos:

Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Valor	Fuente
MP-SAV-PS-090-2013	SERVICIO DE FONTANERÍA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DEL BOLO LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	\$14,000,000	http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanancia=13-13-1546975

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 9
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA	CÓDIGO: FO-DVE-100
	PROCESO: VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:1160

MP-SAV-PS-076-2013	SERVICIO DE FONTANERIA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA ACEQUIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	\$14,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1531642
MP-SDYR-PS-49-2014	SERVICIO DE FONTANERIA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PALMASECA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	\$11,700,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2578538
MP-SDYR-PS-48-2014	SERVICIO DE FONTANERIA DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DEL BOLO LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	\$11,700,000	http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2576843

No sobra entonces recalcar que para el alcance, responsabilidades y objetivos del presente proceso, se requiere de los servicios de una persona natural que cumpla con los requisitos por el municipio de Palmira.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL ÁREA DE LA FONTANERIA 1 PARA EL MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ROZO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones en tratamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito, una explicación que fundamente este hecho
5. Cumplir con el cronograma de trabajo.
6. Mantener informado al Director de Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Palmira de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Constituir la garantía exigida.
9. Atender los requerimientos del contratante.
10. Todas las demás funciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 3 de 9
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA	CÓDIGO: FO-DVE-100
	PROCESO: VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:1160

1. Prestar el apoyo requerido por la Dirección de Vivienda y Servicios Públicos en las labores de fontanero
2. Acatar las observaciones que le formule el Municipio a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
3. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la no prestación del servicio y ofrecer su pronta solución.
4. Operación de válvulas para permitir el bombeo y distribución de agua.
5. Vigilar el nivel y realizar limpieza de las acequias del sector.
6. Hacer limpieza de los sumideros, pozos de aguas lluvias y pozos de aguas negras.
7. Hacer mantenimiento y reparación de las redes de distribución de agua potable.
8. Custodiar los elementos que se encuentran bajo su responsabilidad.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente durante la prestación del servicio.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cuando tenga conocimiento sobre situaciones de emergencia, riesgo o alguna anomalía presentadas en el cumplimiento del servicio contratado.
11. Presentación de informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, que hacen parte integral del contrato.
12. Usar adecuadamente y conservar los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, obligándose a responder por su deterioro, pérdida y/o uso inadecuado, salvo la fuerza mayor o el caso fortuito.
13. Efectuar la devolución de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se hayan suministrado, obligándose a responder por su deterioro, pérdida y/o uso inadecuado, salvo fuerza mayor o el caso fortuito.
14. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) como trabajador independiente.
15. Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.
16. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del contrato.
17. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
18. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, por no existir personal en la administración municipal para ejecutar este tipo de actividades necesarias para optimizar el servicio público y por ser actividades que no comprenden o desarrollan funciones de los empleados de nómina.

4. IDENTIFICACIÓN del Servicio (Código UNSPSC):

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
8000	8011	80111600	80111613	Trabajadores Manuales Temporales

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 4 de 9
	www.palmira.gov.co	



 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA	CÓDIGO: FO-DVE-100
	PROCESO: VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:1160

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos Mínimos requeridos

El Municipio de Palmira para el desarrollo de su gestión y de acuerdo con la necesidad planteada, requiere contar con los servicios de una persona natural cuya idoneidad y experiencia esté debidamente acreditada, debiendo demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de la experiencia específica requerida por la entidad, el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos en los que se acredite la ejecución de actividades de fontanería.

Igualmente deberá aportar la siguiente documentación:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Hoja de vida de la función pública
3. Soportes o estudios relacionados en la hoja de vida
4. R.U.T.
5. Acreditar afiliación a la Seguridad Social
6. Copia de dos (2) contratos que Acrediten la Experiencia

Al Municipio de Palmira le corresponde el derecho de verificar los antecedentes disciplinarios y fiscales.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En el presente asunto el Municipio de Palmira, teniendo en cuenta el análisis económico realizado en el acápite de estudio del sector, determina como presupuesto oficial la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$14'625.000) con base en la habida consideración de la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

No obstante, se indica que para determinar el valor de la contratación se han considerado Los precios de contrataciones realizadas por el Municipio de Palmira en vigencias anteriores para objetos similares a los del presente estudio previo.

7. FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de **Mínima cuantía** de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 a diferencia de la indicado en la modalidad de contratación directa como se mostrará más adelante, pues según lo establecido en los manuales de contratación pública y la normatividad vigente en contratación en cuanto al presente proceso, el presupuesto oficial no sobrepasa los límites del 10% lo cual es el valor de la Mínima cuantía.

Empero, el Artículos 85 y siguientes del Decreto 1510 denota que existe una obligación por parte de la entidad de elaborar una invitación pública a la ciudadanía para que los interesados participen en dicho proceso de contratación, ya que según las condiciones exigidas para ello y que se encuentran

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 5 de 9
	www.palmira.gov.co	



 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA	CÓDIGO: FO-DVE-100
	PROCESO: VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:1160

consagradas en la Ley 80 de 1993 implican la necesidad de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación tales como la igualdad, la economía, la transparencia y la responsabilidad.

No obstante, es importante tener en cuenta que el objeto de contratación no pertenece a la clasificación de prestación de servicios que hace referencia la modalidad de contratación directa consagrada en el Artículo 2 de la ley 1150 porque como indica la sentencia C-154/97 la falta de personal para una determinada labor en la entidad solo es posible satisfacerla, **si es transitoria**, mediante un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, ya que es una función que solamente la puede cumplir determinada persona por sus conocimientos, como además lo indica el Corte Constitucional en la sentencia C-614 del 2009 :

"...La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales..."

No para ejercer determinadas labores que pese a ser propias de la administración puede realizarlas cualquier persona que tan solo cuente con una experiencia ya sea mínima en dicha labor.

8. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PALMIRA pagará al **CONTRATISTA** EL valor del contrato en actas parciales, una vez radicada la cuenta de cobro, previo visto bueno del Supervisor.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el DIECIOCHO (18) de Diciembre de 2015 y se contará a partir de la firma del acta de inicio.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$ 14'625.000) y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 347 Con fecha del 29/01/2015 y con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro presupuestal 33311 y Fondo 101, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

11. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación de la ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección de Vivienda y Servicios Públicos de la Secretaria de Desarrollo y Renovación Urbana, donde se designara un profesional para ello.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 6 de 9
	www.palmira.gov.co	



 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA	CÓDIGO: FO-DVE-100
	PROCESO: VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:1160

El contratista por su parte radicará los informes de las acciones realizadas cada (30) días calendario contados desde el acta de inicio, los cuales se entregaran en físico y medio digital soportada con su respectivo registro fotográfico y demás mecanismos que garanticen el total cumplimiento de la labor.

No obstante el supervisor deberá llevar a cabo un cronograma o una base de datos con todos los informes entregados mes a mes y con el aval de que efectivamente se ha cumplido con las labores designadas.

12. GARANTIAS:

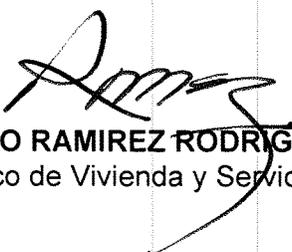
De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 la Entidad determina que el contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor del Municipio, la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de Seguros o entidad Bancaria, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

- A) **De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el contratista constituirá una fianza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato.
- B) El contratista deberá presentar a la Secretaria de Desarrollo y Renovación Urbana como supervisor, informes parciales y final que contendrá las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.


RODRIGO OSWALDO DIAZ RICO
 Secretario de Despacho


RAMIRO RAMIREZ RODRIGUEZ
 Director Técnico de Vivienda y Servicios Públicos

Proyecto. Dra. Francia Rivera Pizarro – Abogada Contratista

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 7 de 9
	www.palmira.gov.co	

